

establecido en del artículo 232.1 LS/92, 178 LS/76, 1 del RDU y norma 53.a) del vigente PGOU, por lo que tratándose de obras terminadas sin licencia, disconformes con el planeamiento vigente, habiéndose dado audiencia, en el expediente a los interesados y procediendo desestimar las alegaciones formuladas por D^a María León Buendía, de conformidad con informe emitido por la Secretario Técnico de la Consejería de Fomento, anteriormente expuesto, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas (construcción de 33,84 m2, situados sobre la cubierta de la vivienda referenciada) conforme a lo dispuesto en los artículos 185 DEL TRLS /76 y del artículo 29 del R.D.U..

Vistos los antecedentes e informes expuestos y considerando los fundamentos de derecho que se han señalado, y demás normativa de aplicación se adopta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: desestimar las alegaciones presentadas por D^a MARIA LEÓN BUENDÍA, en el plazo concedido por Orden de la Consejería de Fomento nº 738, de fecha 30-04-04 (publicada en el BOME nº 4096 de fecha 18-06-2004, en aplicación del artículo 54 de la LRJPA) por la que se acuerda iniciar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística

SEGUNDO: Ordenar a D^a. María León Buendía la demolición de las obras de construcción de 33,84 m2, situados sobre la cubierta de la vivienda referenciada) a costa del interesado, de acuerdo con lo establecido en el art. 184.3 y 185 del TRLS y del artículo 29.4 del R.D.U.

TERCERO: La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa, apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

CUARTO: Notifíquese a los interesados que contra esta ORDEN , que no agota la vía administrativa,

podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 10 de noviembre de 2004

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

ANUNCIO

2582.- El Il^{mo}. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 1097, de fecha 10 de noviembre 2004, registrada con fecha 10 de noviembre de 2004, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MOHAMED DRISS ISMAEL, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la Calle Explanada de Camellos, nº 13, dedicado a "Pizzería Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información